

ACTA NUMERO 27/13

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL TRECE

=====

En la Sala de Comisiones, sita en la Casa Consistorial de esta Ciudad de Zamora, siendo las diez horas y veinte minutos del día dos de julio de dos mil trece, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a ROSA MARÍA VALDEÓN SANTIAGO, y con asistencia de los señores siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE: D. Feliciano Fernández Cuervo, D. Francisco Javier González Hernández y D. Manuel Roncero Garrote.

CONCEJALES: D. Pablo López Quevedo, D. Víctor López de la Parte, D. Manuel Hernández Calvo, D^a Rosario Rodríguez López y D. Ángel Luis Crespo Encinas.

Asistidos por el Interventor de este Ayuntamiento, D. Francisco Javier López Parada, y por el Secretario de la Corporación, D. José María García Sánchez, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

PUNTO PRIMERO

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Declarada abierta la sesión por la Presidencia y conocido el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día veinticinco de junio de dos mil trece, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de su composición legal, **ACUERDA:**

PRIMERO Y ÚNICO.- Prestarle aprobación, y que se transcriba al Libro de Actas correspondiente.

PUNTO SEGUNDO

CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES:

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones oficiales:

- Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 153, de fecha 27 de junio de 2013.
- Orden FYM/510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 122, de 27 de junio de 2013.
- Orden FYM/511/2013, de 26 de junio, por la que se fija la época de peligro alto de incendios forestales en la Comunidad de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 123, de 28 de junio de 2013.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad

de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 155, de 29 de junio de 2013.

PUNTO TERCERO

LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZO PARA ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIA Y HENIL EN POLÍGONO 53, PARCELA 39, SOLICITADA POR D. GERARDO HERNÁNDEZ RODRIGO, EN RP. DE HERNÁNDEZ RODRIGO S. COOP. E.C.T. y G. ACUERDOS PROCEDENTES:

Dada cuenta de expediente seguido a instancia de D. Gerardo Hernández Rodrigo en representación de **HERNÁNDEZ RODRIGO S.COOP E.C.T. y G**, solicitando concesión de licencia de obra para construcción de cobertizo para almacenamiento de materias primas, maquinaria y henil en **Polígono 53, Parcela 39**, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a D. Gerardo Hernández Rodrigo, en representación de HERNÁNDEZ RODRIGO S.COOP E.C.T. y G, Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico con Protección Natural 1. Riberas y Ecosistemas Acuáticos, para construcción de cobertizo para almacenamiento de materias primas, maquinaria y henil en Polígono 53, Parcela 39, condicionada la vinculación del terreno al uso autorizado

Deberá hacer constar en el Registro de la Propiedad su condición de indivisible, y las limitaciones impuestas en la autorización, **estando obligado a presentar certificación registral acreditativa de lo indicado en el plazo máximo de un mes desde la finalización de las obras de la referida construcción.**

SEGUNDO.- Conceder a D. Gerardo Hernández Rodrigo, en representación de HERNÁNDEZ RODRIGO S.COOP E.C.T. y G, Licencia Municipal de obra para construcción de cobertizo para almacenamiento de materias primas, maquinaria y henil en Polígono 53, Parcela 39, con estricta sujeción al Proyecto presentado visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas el 8 de mayo de 2012 así como la documentación modificada visada con la misma fecha y presentada los días 25 de enero y 5 de febrero de 2013, a la documentación presentada el 6 de junio de 2013, bajo la dirección facultativa del Sr. Ingeniero Técnico Agrícola D. Tomás Hernández Rodrigo y debiendo tener en cuenta lo siguiente:

A.- Se cumplirán las condiciones impuestas en la resolución de 3 de Abril de 2013 de la Confederación Hidrográfica del Duero. Comisaría de Aguas y en particular las referidas a:

*“Las obras consistirán en la construcción de un cobertizo destinado al almacén de materias primas (henil), en la parcela nº39 del polígono 53 del Término municipal de Zamora, en zona de policía del río Valderaduey en su margen izquierda, mediante la realización de un cobertizo de dimensiones en planta 30x21 metros, con estructura y cubierta metálica, sin ningún tipo de cerramiento vertical, **situándose a una distancia mínima al cauce de 26 metros por su punto más próximo.**”*

“Se respetarán las servidumbres legales y en particular la de uso público de cinco metros en la margen, establecida en los artículos 6 y 7 del R.D.P.H., aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, en su redacción dada por el Real Decreto 9/2008 de 11 de enero.”

“En caso de que se produzcan perjuicios por motivo de las crecidas no ordinarias del

río Valderaduey, el autorizado será responsable de los propios daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de las avenidas o inundaciones sufridas sin que tenga derecho a reclamación o indemnización alguna, por causa de no haber respetado los niveles que las mismas previsiblemente alcancen.

- B.- Se cumplirán las condiciones particulares impuestas en la resolución de 10 de Abril de 2013 del Director General de Carreteras, Demarcación General de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental y en particular la referida a:

*“(Las obras de edificación, incluido cualquier elemento constructivo o instalación aneja a las mismas, tanto aéreos como subterráneos) Se ubicarán en terrenos propiedad del interesado, exteriormente a los terrenos expropiados y a la línea límite de edificación, cuya distancia, medida en horizontal a la arista exterior de la calzada más próxima, es de 25 metros para carretera convencionales; **50 metros para autopistas, autovías y vías rápidas;** y 100 metros para las variantes o carreteras de circunvalación construidas con el objeto de eliminar las travesías de las poblaciones.”*

- C.- Las obras se iniciarán antes de SEIS MESES, no se interrumpirán por más de seis meses y finalizarán antes de DIECIOCHO MESES contados desde el día siguiente al de notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Obras.

- D.- Se le recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 6 de Noviembre de 2000, tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística.

TERCERO.- Dar traslado de la Resolución, en relación con la Autorización de Uso Excepcional, a la Comisión Territorial de Urbanismo, para su conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.4.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León

Dicha licencia se entenderá otorgada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

PUNTO CUARTO

REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE “GESTIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL LA ALDEHUELA DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN”. ACUERDOS PROCEDENTES:

Visto el expediente seguido en relación con la revisión de precios del contrato de “Gestión del Centro de Educación Infantil La Aldehuela del Ayuntamiento de Zamora, en la modalidad de concesión”, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios del contrato de “Gestión del Centro de Educación Infantil “La Aldehuela” del Ayuntamiento de Zamora, en la modalidad de concesión”, solicitada por la Empresa OUTSOURCING SIGNO-SERVICIOS INTEGRALES GRUPO NORTE S.L.U., representada por D. Miguel Calvo Calleja, desde el día 1 de febrero de 2013, fijándose el precio del contrato en:

- Precio / plaza / mes en asistencia a jornada de 8 horas (SIN el coste de materias primas –alimentos- del servicio de comedor) es de 241,62 euros, IVA exento.
- Precio / plaza /mes por servicio de comedor (materias primas –alimentos-

desayuno, comida y merienda), es de 36,86 euros, IVA exento.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer a favor de la empresa OUTSOURCING SIGNO-SERVICIOS INTEGRALES GRUPO NORTE S.L.U., con CIF nº B-47451794, los atrasos resultantes como consecuencia de la aprobación del nuevo precio desde el día 1 de febrero de 2013 hasta la fecha de aprobación de la presente revisión.

PUNTO QUINTO

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE ALVIAR. ACUERDOS PROCEDENTES:

Conocido el expediente seguido para la concesión de subvención nominativa a la Asociación de Vecinos de ALVIAR, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zamora y la Asociación de Vecinos ALVIAR para el desarrollo de sus actividades.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer el gasto por importe de 7.614 euros, con cargo a la partida 925.03 – 489.07.

PUNTO SEXTO

APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA DE VADOS 2011. ACUERDOS PROCEDENTES:

Conocido el expediente seguido para la aprobación del Padrón de la Tasa de Vados correspondiente al ejercicio 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de su composición legal, constando en el expediente, entre otros, informes de la Tesorería municipal de fecha 17 de junio de 2013, de la Intervención municipal de fecha 1 de julio de 2013, y de la Secretaría General de fecha 2 de julio de 2013, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón de la Tasa de Vados correspondiente al ejercicio 2011, por importe de 303.949,51 euros.

SEGUNDO.- Seguir la tramitación legal y reglamentaria establecida al efecto.

PUNTO SÉPTIMO

APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA DE VADOS 2012. ACUERDOS PROCEDENTES:

Conocido el expediente seguido para la aprobación del Padrón de la Tasa de Vados correspondiente al ejercicio 2012, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de su composición legal, constando en el expediente, entre otros, informes de la Tesorería municipal de fecha 17 de junio de 2013, de la Intervención municipal de fecha 1 de julio de 2013, y de la Secretaría General de fecha 2 de julio de 2013, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón de la Tasa de Vados correspondiente al ejercicio 2012, por importe de 302.129,25 euros.

SEGUNDO.- Seguir la tramitación legal y reglamentaria establecida al efecto.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, siendo las once horas, la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico, con el visto bueno de la Ilma. Sra. Alcadesa.